

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de Julio de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00216-00
Demandante	MARTHA RESTREPO DE BOTERO
Demandado	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
Medio de control	de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Asunto	Inadmisión de la demanda

Se inadmite la demanda de la referencia, para que dentro del término de diez (10) días, la parte demandante con base en el art. 162-6 en armonía con el inciso final del art. 157 del CPACA, y a efectos de establecerse la competencia, realice una estimación razonada de la cuantía, toda vez que en la demanda se indicó un valor que excluye la competencia de éste Juzgado.

También deberá aportar copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), toda vez que el CD acompañado no contiene información.

Para el cumplimiento de la exigencia contenida en el numeral 7º del art. 162 ibidem, deberá suministrar la dirección en donde recibe notificaciones la parte demandada, Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

Conforme al art. 166-3 del CPACA, debe acompañar documento idóneo que acredite el carácter con que la actora se presenta al proceso. Lo anterior teniéndose en cuenta que se enuncia en la demanda que el derecho reclamado le fue transmitido del Sr. José Ángel Botero Cardona.

Deberá además acompañar copia de la demanda y sus anexos para el traslado a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado.

Se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la Dra. AMPARO LATORRE, en los términos del poder visible a folio 12.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____
el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO